



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
- 1 FEB 2017	
Recibido.....	17:55.....Hs.
Exp. N°.....	32500.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**


**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase feriado administrativo permanente e inamovible en toda la Provincia el día 20 de Junio de cada año.

**ARTÍCULO 2º.-** Invítase a los organismos públicos nacionales radicados en esta provincia, al comercio, la industria y la banca a adherir a lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

  
LUIS RUBEO  
Diputado Provincial  
PRESIDENTE  
BLOQUE JUSTICIALISTA

Fundamentos:

Señor Presidente:

Luego de muchos años de reclamo y de numerosos proyectos de Ley presentados en el Congreso de la Nación, el 2 de noviembre año 2010 el Gobierno Nacional dictó el Decreto 1584/2010 que en su artículo 1º establecía el día 20 de junio como feriado nacional no trasladable en conmemoración del fallecimiento del creador de nuestra Bandera Nacional, el General Manuel Belgrano.

La decisión tomada oportunamente por el Presidente Macri, y luego corregida, representaba un verdadero desmerecimiento de una fecha singular de nuestra historia, más aún para esta provincia y en especial para la ciudad de Rosario donde se enarbolará por primera vez la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

enseña patria y donde se celebra el homenaje central y se procede todos los años a su jura solemne.

Con este proyecto queremos refrendar la idea de que los Símbolos Patrios tienen un valor simbólico muy importante para la mayoría del Pueblo Argentino.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Ley.

  
LUIS RUBEO  
Diputado Provincial  
PRESIDENTE  
BLOQUE JUSTICIALISTA